



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1392-2016-UNAP
Iquitos, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 331-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de noviembre de 2016, por la Jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite cuatro (4) expedientes para conferir el título de técnica en Enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1142-2016-UNAP, de fecha 20 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar la Directiva n.º 03-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnico(a) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la presente directiva tiene como objetivo establecer las normas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria para el otorgamiento de títulos de técnico(a)s en enfermería emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al culminar los ciclos académicos satisfactoriamente y haber cumplido con los requisitos exigidos por normas internas de la institución; así mismo la presente directiva también tiene como objetivo establecer las normas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria para el otorgamiento del duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por motivos de pérdida, deterioro o mutilización;

De conformidad con la Directiva n.º 03-2016-R-UNAP, aprobada, mediante Resolución Rectoral n.º 1142-2016-UNAP, de fecha 20 de setiembre de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica en Enfermería a las ex alumnas:

1. Rita Gabriela Vásquez Orbe
2. Marbella Arévalo Ramírez
3. Lisanskya Melissa Chota Huayaban
4. Juana Natividad Sánchez Pizango

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, expedir los diplomas correspondientes, previo registro en los libros respectivos y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)